



TRIBUNAL CALIFICADOR de la convocatoria pública para **LA COBERTURA, POR FUNCIONARIO/A DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, SUJETA AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN ADICIONAL DE EMPLEO TEMPORAL**, aprobada por Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Asesoría Jurídica de fecha 23 de diciembre de 2022.

Anuncio

CUESTIONARIO ÚNICO EJERCICIO FASE DE OPOSICIÓN

- 1. De conformidad con la Ley de Cabildos Insulares, ¿qué doble naturaleza tienen los Cabildos Insulares?**
 - A) Son instituciones de la Comunidad Autónoma y son instituciones del Estado.
 - B) Son instituciones de la Comunidad Autónoma y órganos de gobierno, administración y representación de cada una de las siete islas.
 - C) Son instituciones de la Comunidad Autónoma y órganos de gobierno, administración y representación de los municipios de cada isla.
- 2. De conformidad con la Ley de Cabildos Insulares, los Cabildos ostentan competencias:**
 - A) Entre otras, en materia de turismo y de artesanía.
 - B) Entre otras, en materia de alumbrado público.
 - C) Entre otras, en materia de caza y de cementerios.
- 3. De conformidad con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, entre las competencias del Presidente se encuentra la de:**
 - A) Convocar y presidir las sesiones del Pleno y del Consejo de Gobierno Insular, y decidir los empates con voto de calidad.
 - B) La aprobación de los Presupuestos y de la Plantilla de personal de la Corporación.
 - C) La aprobación de las ordenanzas y reglamentos insulares.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	/oII290SIk+oXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nazaret Díaz Santos - Auxiliar Administrativo Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	21/06/2024 13:27:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FoII290SIk%2BoXHkrB89sHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5	



4. De conformidad con el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, en relación con la composición del Consejo de Gobierno Insular:

- A) Se compone del Presidente y un número de miembros no superior a la mitad del número legal de miembros del Pleno.
- B) Se compone del Presidente y un número de miembros no superior a dos tercios del número legal de miembros del Pleno.
- C) Se compone del Presidente y un número de miembros no superior a un tercio del número legal de miembros del Pleno.

5. ¿A través de qué canales podrá presentar la ciudadanía las sugerencias, quejas y felicitaciones que dirija al Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con lo señalado en el Reglamento que las regula?

- A) Únicamente a través de medios electrónicos, mediante modelo normalizado, a través del portal de internet o la sede electrónica.
- B) De forma presencial, en cualquiera de las oficinas de atención a la ciudadanía del Cabildo Insular de Tenerife.
- C) Telefónicos, a través del teléfono de información del Cabildo Insular de Tenerife, sin que en ningún caso pueda ser grabada dicha conversación.

6. De conformidad con lo establecido en el Reglamento de sugerencias, quejas y felicitaciones del Cabildo Insular de Tenerife, una vez presentada una sugerencia, queja o felicitación ante el mismo procederá:

- A) Su incorporación a la aplicación informática única que constituye el Sistema de Sugerencias, Quejas y Felicitaciones del Cabildo Insular de Tenerife, únicamente cuando el canal de presentación utilizado haya sido el electrónico.
- B) Su incorporación a la aplicación informática única que constituye el Sistema de Sugerencias, Quejas y Felicitaciones del Cabildo Insular de Tenerife con independencia del canal de comunicación utilizado para la presentación.
- C) Su remisión en formato papel a las unidades implicadas en la tramitación de las mismas.

Código Seguro De Verificación	/oII290SIk+oXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nazaret Díaz Santos - Auxiliar Administrativo Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	21/06/2024 13:27:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FoII290SIk%2BoXHkrB89sHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



7. ¿En qué supuestos procederá al archivo sin más trámite de una sugerencia y/ o queja presentada ante el Cabildo Insular de Tenerife?

- A) Cuando en la misma se omitan datos esenciales para la tramitación, que puedan ser subsanables.
- B) Las que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia de la Cabildo Insular de Tenerife.
- C) Las reclamaciones de familiares de los empleados/as del Cabildo Insular de Tenerife.

8. Indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta respecto del seguimiento y mejora continua según lo previsto en el Reglamento de sugerencias, quejas y felicitaciones del Cabildo Insular de Tenerife:

- A) La persona titular del Área con competencias en Atención Ciudadana dará cuenta al Consejo de Gobierno del informe comprensivo de dicha información, con carácter anual.
- B) La persona titular del Área con competencias en Atención Ciudadana dará cuenta al Pleno Insular del informe comprensivo de dicha información, con carácter anual.
- C) La persona titular del Área con competencias en Atención Ciudadana dará cuenta al Consejo de Gobierno del informe comprensivo de dicha información, con carácter trimestral.

9. Los procedimientos administrativos se iniciarán de oficio:

- A) Por acuerdo del órgano competente, únicamente por propia iniciativa.
- B) Por acuerdo del órgano competente, únicamente como consecuencia de orden superior.
- C) Por denuncia.

10. Los interesados en el procedimiento podrán, en cualquier momento del mismo aducir alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio:

- A) Si, antes del trámite de audiencia.
- B) Si, en cualquier momento.
- C) No, en ningún caso.

Código Seguro De Verificación	/oII290SIk+oXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nazaret Díaz Santos - Auxiliar Administrativo Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	21/06/2024 13:27:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FoII290SIk%2BoXHkrB89sHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



11. El periodo de prueba en un procedimiento administrativo:

- A) Es obligatorio dentro del procedimiento para acreditar el objeto de éste.
- B) Debe realizarse en el plazo de 15 días hábiles.
- C) Se realizará por la Administración cuando ésta no tenga por ciertos los hechos alegados por los interesados.

12. En el trámite de audiencia de un procedimiento administrativo, los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunas:

- A) En un plazo no inferior a 15 días ni superior a 30 días hábiles.
- B) En un plazo no inferior a 10 días ni superior a 15 días. Art. 82.2
- C) En un plazo de 20 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Diario oficial correspondiente.

13. La Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares tiene por objeto:

- A) Regular a los Cabildos Insulares y a los municipios de las siete islas.
- B) Regular a los Cabildos Insulares
- C) Regular a la Comunidad Autónoma de Canarias y a los Cabildos Insulares.

14. ¿Quién es el competente para responder una queja dirigida a un organismo autónomo insular por la disconformidad en relación con los servicios prestados?

- A) El Presidente de la entidad, en defecto de previsión en sus Estatutos reguladores
- B) Quien determine el Presidente de la entidad, en defecto de previsión en sus Estatutos reguladores.
- C) El Presidente de la entidad, en todo caso.

Código Seguro De Verificación	/oII290SIk+oXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nazaret Díaz Santos - Auxiliar Administrativo Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	21/06/2024 13:27:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FoII290SIk%2BoXHkrB89sHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5	



15. Según lo establecido en el Reglamento de sugerencias, quejas y felicitaciones del Cabildo Insular de Tenerife, la persona titular del Área con competencias en materia de Atención Ciudadana podrá:

- A) Aprobar normas que desarrollen o modifiquen el citado Reglamento.
- B) Dictar instrucciones acerca de la definición de nuevos canales disponibles para su presentación.
- C) Ninguna de las anteriores es correcta.

16. Con carácter general, los informes de un procedimiento administrativo, serán:

- A) Vinculantes y preceptivos.
- B) Facultativos y no vinculantes.
- C) Preceptivos y no vinculantes.

17. ¿Puede la Administración abstenerse de resolver un procedimiento administrativo?

- A) Siempre que lo estime pertinente.
- B) Sí, en caso de oscuridad o insuficiencia de los preceptos legales aplicables al caso.
- C) No, la Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.

Código Seguro De Verificación	/oII290SIk+oXHkrB89sHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Nazaret Díaz Santos - Auxiliar Administrativo Servicio Administrativo de Turismo	Firmado	21/06/2024 13:27:03	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/%2FoII290SIk%2BoXHkrB89sHA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	